



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40º aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba contratación EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT - EX-2025-00009673- -CNPT-SE#CNPT

VISTO,

El expediente EX-2025-00009673- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 09/2025

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT S.A.) (CUIT N° 30-70967041-3) de un servicio de datacenter privado virtual para alojamiento de máquinas privadas virtuales, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses, destinadas al alojamiento y acceso al Sistema Informático para Prevención de la Tortura (SIPRET) para el CNPT y los Mecanismos Locales que se incorporen a través de los convenios correspondientes, solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de contar con este servicio para alojar el Sistema Informático para Prevención de la Tortura (SIPRET) cuyo uso fue aprobado por Resolución CNPT N° 142/2023, y que fue desarrollado con el objetivo de que también pueda ser utilizado por los Mecanismos Locales de Prevención, en cumplimiento de los principios de coordinación y complementariedad que guían al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (art. 5 inc. b y c ley 26.827), a los cuales se ha invitado.

Que la Dirección de Mecanismos Locales, Nacionales, el Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema han

expresado esta necesidad en razón del el estado actual y las previsiones en relación con los convenios de uso del Sistema para los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (MLPT) y otros organismos competentes.

Que la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica propuso celebrar un convenio interadministrativo con la empresa EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT, la cual en su propuesta técnica ofrece las soluciones propicias ante las necesidades informadas.

Que, de conformidad con su Estatuto aprobado por la Ley N° 26.092, EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT es una sociedad que integra el sector público en los términos del inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, y el servicio que se propicia contratar encuadra en los servicios de logística, entendidos como el conjunto de medios y métodos que resultan indispensables para el efectivo desarrollo de la actividad, incluyendo la organización y/o sistemas de que se vale el emprendimiento para alcanzar los objetivos indispensables para su sustentación, conforme el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones se expidió respecto de la contratación requerida recomendando encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Interadministrativa, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso b), apartado v), del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorias y complementarias.

Que, conforme establece el artículo 92, inciso 5 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo la Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones cursó la invitación a EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT, a efectos de que ratifique su propuesta económica y técnica, y acompañó la propuesta de convenio interadministrativo.

Que, EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT ratificó su propuesta económica y técnica, acreditó la documental solicitada y tras intercambios informales con la Dirección de Compras y Contrataciones y modificaciones formales al proyecto de convenio, prestó conformidad a aquél.

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones informó a la Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, y recomendó preadjudicar la contratación a EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar, conforme lo recomendado en el Informe de Preadjudicación, la contratación a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 8 de la Ley N° 26.827 y los artículos 11 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 17/2025, con encuadre el artículo 15°, inciso b), apartado v), y el artículo 92, inciso 5 del R.A.C.B.S., para la contratación con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT S.A.) (CUIT N° 30-70967041-3) de un servicio de datacenter privado virtual para alojamiento de máquinas privadas virtuales, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses, destinadas al alojamiento y acceso al Sistema Informático para Prevención de la Tortura (SIPRET) para el CNPT y los Mecanismos Locales que se incorporen a través de los convenios correspondientes, solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 17/2025 a ARSAT S.A. (CUIT N° 30-70967041-3) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (USD 21.576,00), pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de pago de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Convenio Interadministrativo con EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT, que como Anexo I (IF-2025-00012242-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) forma parte integrante de la presente, a ser suscripto por el presidente de este organismo.

ARTÍCULO 4°.- Impútnense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 5°.- Remítase el expediente, a través de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar la emisión de la Orden de Compra y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

